

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE URBANISMO****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación definitiva de la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz relativa a los aparcamientos privados bajo red viaria, espacios libres y zonas verdes**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del ayuntamiento el día 20 de julio de 2018 se acordó:

Asunto: aprobación definitiva de la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz relativa a los aparcamientos privados bajo red viaria, espacios libres y zonas verdes.

Propuesta de acuerdo

A la vista del proyecto de la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a los aparcamientos privados bajo red viaria, espacios libres y zonas verdes, cuya redacción se encargó al Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Departamento de Urbanismo por providencia de 5 de mayo de 2017 de la concejala delegada del Departamento de Urbanismo.

Resultando que el objeto de la modificación es señalar y delimitar los aparcamientos bajo espacios libres y zonas verdes, del sistema general o de sistemas locales, calificándolos como privados, a los efectos de permitir su desafectación del dominio público, estableciendo, en el área ocupada por los aparcamientos, una calificación superpuesta: la precedente en el suelo y aparcamiento privado en el subsuelo.

Resultando que la modificación trae causa de la modificación estructural del Plan General, aprobada el 29 de noviembre de 2013 y publicada en el BOTHA el siguiente 30 de diciembre, que modificó las condiciones generales y particulares de los usos globales de espacios libres y red viaria, autorizando el uso de aparcamientos privados bajo esos espacios y estableciendo su aprovechamiento urbanístico.

Resultando que su formulación está justificada por la necesidad de encontrar nuevos mecanismos que posibiliten un sistema ágil de utilización y gestión del subsuelo, más adecuado a la realidad de las necesidades sociales actuales y que, al mismo tiempo, puedan responder a los principios de eficiencia, economía y rentabilización en la gestión del patrimonio municipal.

Resultando que la modificación es de naturaleza estructural, por cuanto que se afecta a la delimitación entre los usos público y privado alterándose la edificabilidad urbanística y además, alguno de los aparcamientos privados a delimitar se encuentra, total o parcialmente, bajo suelo integrante del sistema general de espacios libres.

Resultando que la providencia de inicio de 5 de mayo de 2017 aprobó el correspondiente programa de participación ciudadana a seguir en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación de la modificación, en virtud del cual se convocó en el tablón de anuncios del ayuntamiento y se sustanció, en el portal web del ayuntamiento, entre el 11 y el 31 de mayo de 2017, el proceso de consulta pública previa regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de recabar opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas, sin que se recibieran aportaciones.

Resultando que el proyecto de la modificación fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de junio de 2017 y la modificación fue aprobada inicialmente en sesión de 23 de junio de 2017, previo dictamen por la Comisión de Urbanismo en sesión de 19 de junio de 2017, lo que se publicó en el periódico El Correo el 6 de julio de 2017 y en el BOTHA del siguiente 14 de julio, abriéndose un periodo de exposición pública del documento por dos meses, durante el que no se recibió ninguna alegación.

Resultando que el 17 de julio de 2017 se pronunció favorablemente sobre la modificación el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal y se realizó la sesión pública explicativa de la propuesta prevista en el programa de participación ciudadana, sin que se notificara la aprobación inicial a las juntas administrativas del ayuntamiento, por no estar territorialmente afectadas por la modificación.

Resultando que, transcurrido el plazo de exposición pública sin alegaciones, la modificación fue aprobada provisionalmente en sesión de 27 de octubre de 2017, previo dictamen por la Comisión de Urbanismo en sesión de 2 de octubre de 2017, remitiéndose el expediente, el siguiente 9 de noviembre, a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, para su informe preceptivo, que se emitió en sentido favorable en sesión de 21 de febrero de 2018.

Resultando que, en la citada sesión se aportó una notificación de la Dirección General de Aviación Civil advirtiendo de la imposibilidad de aprobar definitivamente el planeamiento sin previo informe, vinculante y preceptivo, de la Dirección General de Aviación Civil, por lo que el 27 de febrero de 2018 se recabó expresamente ese informe, que ha tenido entrada 11 de junio de 2018, informando favorablemente la modificación propuesta.

Resultando que, en el proyecto correspondiente a esta modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz se hace referencia al objeto, iniciativa, justificación de la conveniencia y oportunidad, marco legal, naturaleza y ámbito de la modificación, descripción de la propuesta, planeamiento vigente, planeamiento modificado, justificación del cumplimiento de los estándares urbanísticos, evaluación ambiental, viabilidad económico-financiera, sostenibilidad económica, participación ciudadana, impacto sociolingüístico y disposición final.

Considerando que los artículos 61 y 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco señala el contenido sustantivo del plan general y la documentación con la que, con carácter mínimo, debe formalizarse ese contenido, estableciéndose en los artículos 90 y 91 de la misma ley la regulación de la formulación, tramitación y aprobación del plan general.

Considerando que el artículo 103 de la misma Ley 2/2006 dispone que toda reconsideración del contenido de los planes urbanísticos requerirá su modificación señalando el artículo 104 que la revisión y cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, mientras que el artículo 122.4.a) de la misma ley atribuye a las Comisiones del Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

Considerando que el artículo 123.2 de la misma ley establece que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para los acuerdos que

corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Considerando que el artículo 214 del reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz señala que el plan provisionalmente aprobado se aprobará definitivamente por el Pleno una vez emitido informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco o transcurrido el plazo para su emisión.

De conformidad con el planeamiento propuesto, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 14 junio de 2017 que consta en el expediente, esta Comisión de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a propuesta de la concejala delegada del Departamento de Urbanismo, eleva al Pleno de la corporación el siguiente

Acuerdo

1. Aprobar definitivamente la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz relativa a los aparcamientos privados bajo red viaria, espacios libres y zonas verdes, redactado por los Servicios Técnicos del Departamento municipal de Urbanismo, con el objeto de señalar y delimitar los aparcamientos bajo espacios libres y zonas verdes, del sistema general o de sistemas locales, calificándolos como privados, a los efectos de permitir su desafectación del dominio público, estableciendo, en el área ocupada por los aparcamientos, una calificación superpuesta: la precedente en el suelo y aparcamiento privado en el subsuelo.

2. Publicar el presente acuerdo y las normas urbanísticas de la citada modificación en el BOTHA en los términos previstos en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

3. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El contenido íntegro de la presente modificación puntual estará a disposición del público en internet: MPGOU aparcamientos privados subterráneos.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de agosto de 2018

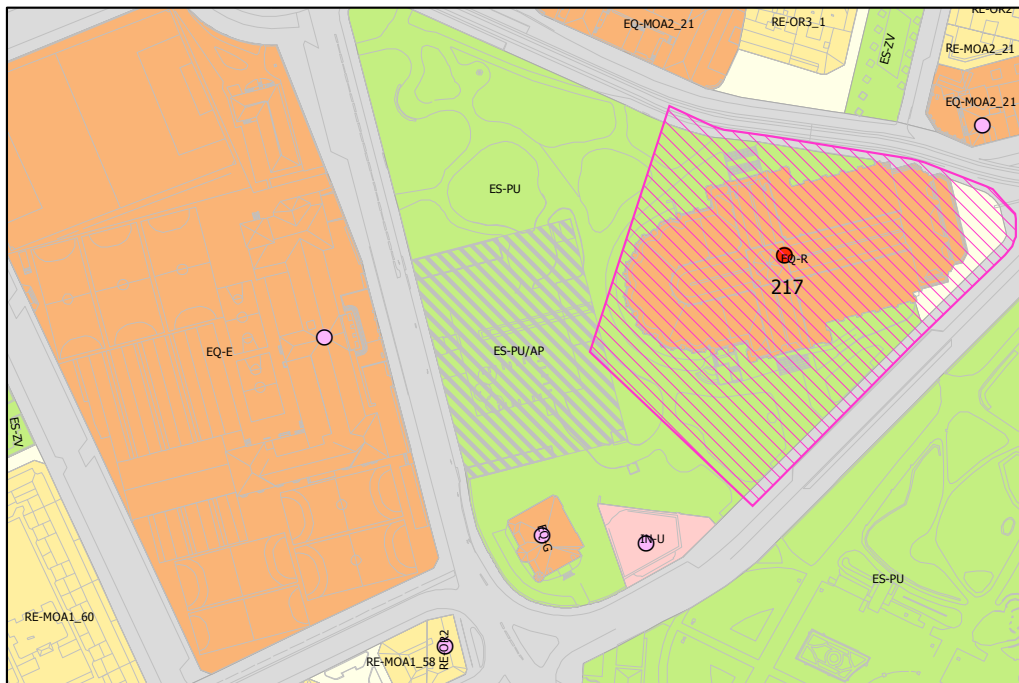
El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE

Planeamiento modificado

PLAZA DE AMÉRICA / AMARICA ENPARANTZA



JARDINES DE LA CATEDRAL NUEVA / KATEDRAL BERRIKO LORATEGIAK

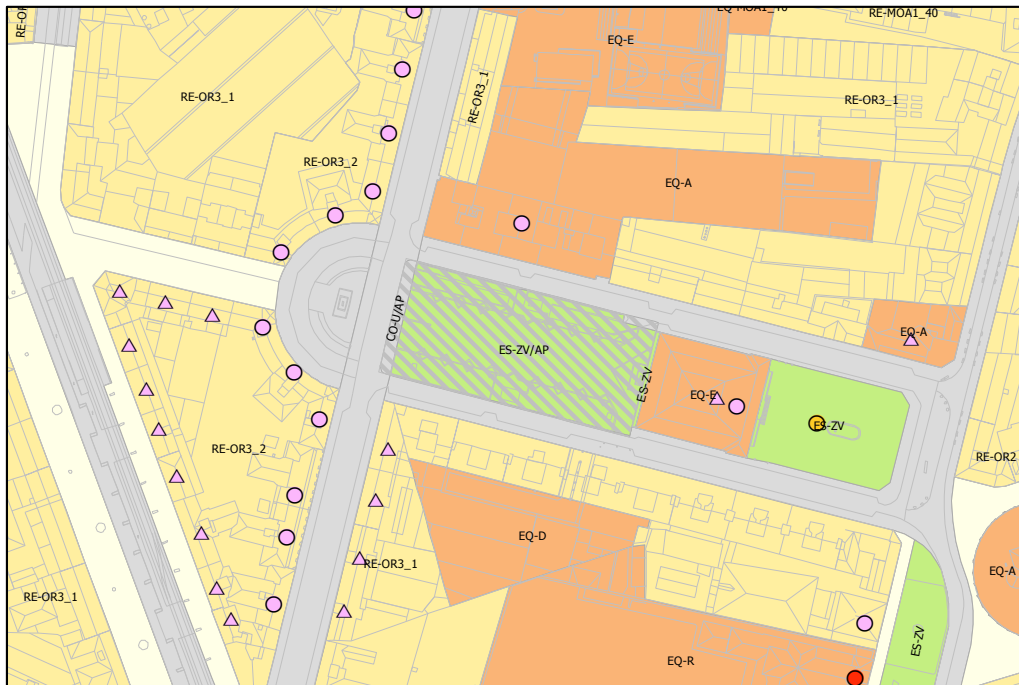


- | | |
|---|---|
| <p>ES-ZV/AP ZONA VERDE CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO BERDEGUNEA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN</p> <p>ES-PU/AP PARQUE URBANO CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO HIRI-PARKEA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN</p> | <p>ES-LI/AP ESPACIO LIBRE CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO ESPAZIO LIBREA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN</p> <p>CO-U/AP RED VIARIA CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO BIDE-SAREA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN</p> |
|---|---|

JARDÍN EN EL BARRIO DEL PILAR / LORATEGIA EL PILAR AUZOAN

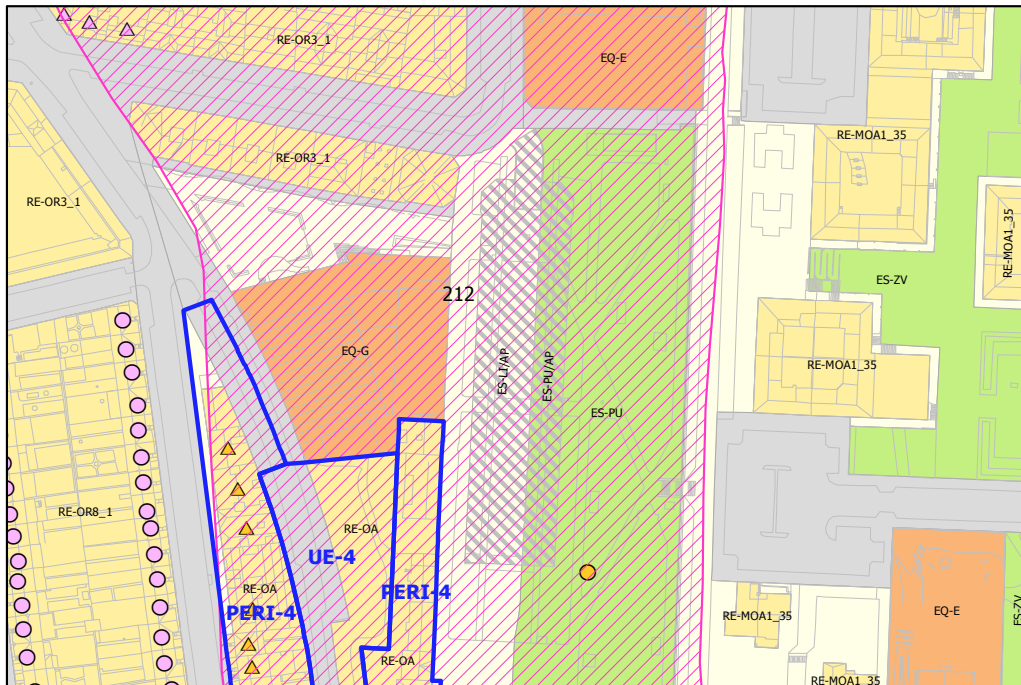


PLAZA DE JUAN DE AYALA / JUAN DE AYALA ENPARANTZA



- | | |
|---|---|
| <p>ES-ZV/AP ZONA VERDE CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO BERDEGUNEA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN</p> <p>ES-PU/AP PARQUE URBANO CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO HIRI-PARKEA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN</p> | <p>ES-LI/AP ESPACIO LIBRE CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO ESPAZIO LIBREA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN</p> <p>CO-U/AP RED VIARIA CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO BIDE-SAREA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN</p> |
|---|---|

PARQUE DE JUDIZMENDI / JUDIZMENDIKO PARKEA



PLAZA DE PEPE UBIS / PEPE UBIS ENPARANTZA

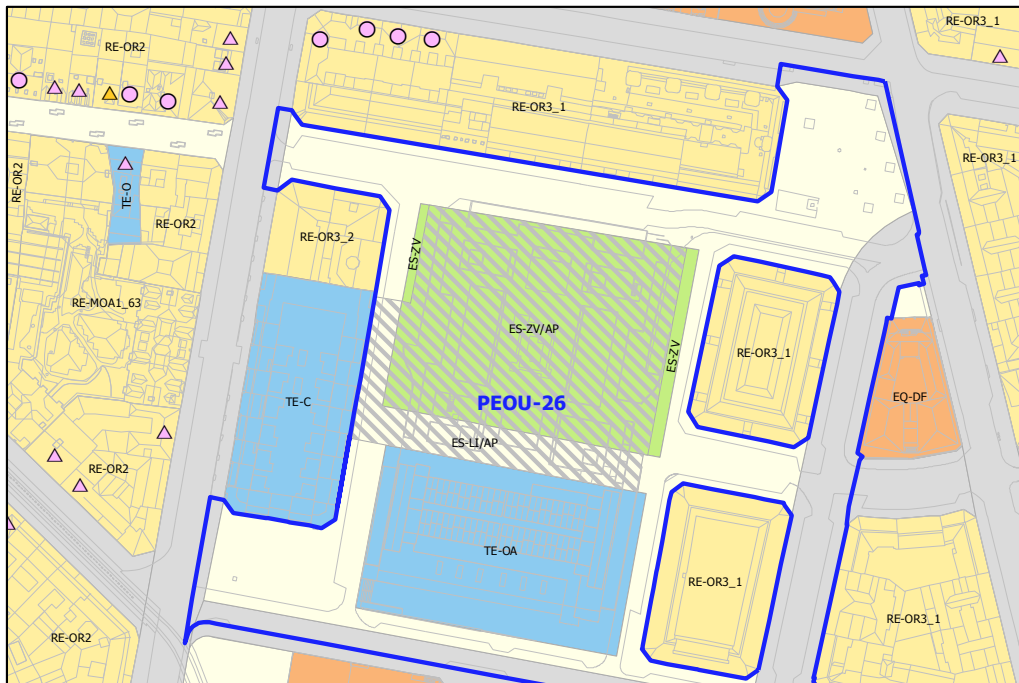


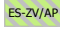
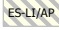
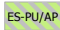

- | | |
|--|---|
|  ZONA VERDE CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO BERDEGUNEA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN |  ESPACIO LIBRE CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO ESPAZIO LIBREA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN |
|  PARQUE URBANO CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO HIRI-PARKEA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN |  RED VIARIA CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO BIDE-SAREA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN |

PLAZA ZALDIARAN / ZALDIARAN ENPARANTZA



PLAZA DE SANTA BÁRBARA / SANTA BARBARA ENPARANTZA



- | | | | |
|--|--|--|---|
|  ES-ZV/AP | ZONA VERDE CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO BERDEGUNEA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN |  ES-LI/AP | ESPACIO LIBRE CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO ESPAZIO LIBREA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN |
|  ES-PU/AP | PARQUE URBANO CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO HIRI-PARKEA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN |  CO-U/AP | RED VIARIA CON APARC. PRIVADO EN SUBSUELO BIDE-SAREA AZPIKO APARKALEKU PRIBATUAREKIN |